

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 13 DE FEBRERO DE 2.014**

En Santa Cruz de Mudela, a trece de febrero de dos mil catorce, siendo las doce horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

No asiste por causa justificada el concejal **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

La Junta de Gobierno Local antes de iniciar la sesión, toma conocimiento del fallecimiento esta misma mañana del padre del primer teniente de Alcalde Sr. Fuentes y de la trabajadora Dña. María Isabel Fuentes Gavilán, dándoles traslado a ambos del más sentido pésame de todos sus miembros.

Primero.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar **las enmiendas** al Acta de la sesión celebrada 07.02.14

1^a Enmienda de rectificación por error numérico en la Licencia de Segregación del punto cuarto, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

<<< LICENCIAS DE SEGREGACION EN SUELO RÚSTICO:

*Por parte de **D/D^a M.M.C.**, vecino/a de esta localidad se presenta solicitud de licencia de segregación del suelo rustico formado por las parcelas 94, 76, 83, 97 y parte de las parcelas 78, 79, 80 y 81 todas del polígono 45, con una superficie total de 44.000 m2, ubicadas en el sitio llamado Calvario de este término municipal.*

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal por unanimidad acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con el siguiente detalle:

*<<<Suelo a segregar correspondiente a las **parcelas del Catastro de rústica 94, antigua 76, 83, 97 y parte de las parcelas 78, 79, 80 y 81, del polígono 45**, colindantes entre ellas y que tienen una superficie total de **44.000 m2** según registro de la propiedad:*

1.- Se segregar, acogidas a las excepciones del art. 25 b) de la Ley 19/1995 de Modernización agraria, Art. 35.2.3º y 4º Reglamento de suelo Rústico y art. 7. 3. 4 de la Instrucción Técnica para obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico de la finca matriz de 44.000 €:

La antigua PARCELA 76: Superficie: 7.687,00 metros cuadrados

La PARCELA 94: Superficie: 2.783,00 metros cuadrados

La PARCELA 97: superficie: 4.959 metros cuadrados

TOTAL m2 segregados: 15.429,00 m2

Resultado de la segregación:

- **PARCELA A:** de **15.429 m²** (antiguas parcelas 76, 94 y 97)
- **PARCELA B:** resto de finca matriz de **28.571 m²** (parcelas 83 y parte de las 78, 79, 80 y 81).

2.- Suelo vinculado y afectado a las construcciones:

En la antigua parcela 76 existe una construcción de nave destinada a taller, de 2.100 m². Teniendo que ser la superficie máxima ocupada por la edificación del 10% del suelo, vinculados a esta construcción deben quedar 21.000 m².

- A la edificación de 2.100 m² sita en la antigua parcela 76 deben quedar vinculados y afectados con anotación en el registro de la propiedad:
 - o 15.429 m² de la parcela A resultante de la segregación
 - o 5.571 m² correspondientes a la parcela 83 como parte de la parcela B (resto de finca matriz).
- De la parcela B (resto de finca matriz), descontando los 5.571 m² vinculados a la edificación de la parcela A, quedan 23.000 m² que quedan vinculados a una construcción como máximo de 2.300 m².>>>

2ª Enmienda: de Anulación del acuerdo primero, del apartado Séptimo: de Urgencias, Ruegos y Preguntas, que decía:

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Prevía declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª Designar al Técnico municipal, como responsable del contrato de la obra de construcción del Tanatorio municipal, para la supervisión de su ejecución, con el fin de asegurar la correcta realización de lo pactado.

Sometida el acta a votación con la inclusión de ambas enmiendas, es aprobada por unanimidad para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada del contenido del escrito remitido por parte de la compañía suministradora **AQUALIA**, respecto al día y hora en el que se realizará la visita de la autoridad sanitaria a la caseta-bar de las Virtudes, para comprobación de las actuaciones realizadas.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.D.N.B.**, vecino de Valdepeñas, en representación de Peláez Y Asociados Consultores, S.L., de Alcalá La Real, (Jaén), en la que solicitan colaboración con un aula si es posible para llevar a

cabo el "curso de reciclaje del operador de carretillas elevadoras" en nuestra localidad sin coste alguno para los interesados.

La Junta de Gobierno por unanimidad, siente comunicar a esa empresa que no hay disponibilidad de locales municipales para su cesión, albergando los existentes muchas actividades ya programadas.

2.º Por parte de **Dª MªA.S.F.**, en representación de **A.H.F.**, se presenta renuncia al uso de la Casa de la Despensa, que tenían concedida para el 15 de febrero de 2014, por no contar con las infraestructuras que necesitan para su celebración.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la renuncia, dando cuenta de ello al departamento de intervención a los efectos de devolución de tasa, si procediese.

3.º.- Vista la solicitud presentada por **D.JC.O.P.**, en representación de **D. C.M.M.**, sobre autorización para instalar caseta como todos los años, con motivo de la celebración del carnaval, fuera de su establecimiento (Pájaro Loco).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar la solicitud de instalación de una caseta, autorizándole exclusivamente para colocación de un mostrador en la fachada de su local.

De este acuerdo se deberá dar traslado a la Policía Local para vigilancia de su cumplimiento.

4.º.- La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento de la instancia presentada por **D.M.C.M.**, en solicitud de contratación para 15 días que precisa, para poder acceder al cobro de una prestación.

5.º.- Por parte de **Dª M.F.C.**, vecina de la localidad, como afectada por la valoración del expediente de confección de Bolsa de Trabajo para contratación de Conserjes, se presenta instancia reclamando puntuación que se le ha omitido, tanto por la expedición de empadronamiento como por no habersele valorado cursos ni el tener cargas familiares.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y dará cuenta de ello a la Comisión de valoración del expediente, por ser de su competencia.

6.º.- A la vista de la instancia presentada por **D. S. de L. B.**, interesado y participante en la confección de la Bolsa de Trabajo para contratación de Conserjes, en la que solicita sea revisada su puntuación, no estando conforme con la misma.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y dará cuenta de ello a la Comisión de valoración del expediente, por ser de su competencia.

7.º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. R de L.F.**, en la que expone haber participado en la Bolsa de Trabajo para contratación de Conserjes y no estar de acuerdo con la valoración otorgada a su expediente, solicitando por ello una nueva valoración.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y dará cuenta de ello a la Comisión de valoración del expediente, por ser de su competencia.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

No se presentaron expedientes al respecto.

Quinto.- INFORMES VARIOS.

1.- No se presentaron informes.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- A la vista de la documentación presentada por la **U.D. SANTA CRUZ**, correspondiente a la justificación de subvención concedida el pasado ejercicio económico, así como la Memoria de ingresos y gastos de la temporada 2013-14, que asciende a la cantidad de 25.940 €, para solicitud de Subvención para la actual anualidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda por unanimidad conceder una subvención de 9.500 € que se incluirán en el presupuesto del ejercicio del 2014.

2º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. J.L.S.S.**, en la que solicita la exención en el IVTM del vehículo con matrícula **SE 7675 AP**, debido a su consideración como histórico por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por el Interventor municipal, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. S., surtiendo efectos a partir del próximo ejercicio económico (2015). Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de padrones a los efectos oportunos.

3º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. E.G.G.**, en la que solicita la exención en el IVTM del vehículo con matrícula **3573 HVM**, por poseer una minusvalía reconocida del 42%.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por el Interventor municipal, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. S., recordando al Sr. G. que surte efectos a partir del próximo ejercicio económico (2015). Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de padrones a los efectos oportunos.

4º.- Vista la instancia presentada por **D.H.B.C.**, en la que solicita la exención en el IVTM del ciclomotor de su propiedad marca Derbi y matrícula **C 4876 BJK**, debido a su consideración como histórico, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por el Interventor municipal, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. B., surtiendo efectos a partir del próximo ejercicio económico (2015). Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de padrones a los efectos oportunos.

5º.- Por parte de **D. J.P.M.N.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando devolución del IVTM del año 2013 por importe de 42,60 €, correspondiente al vehículo que fue de su propiedad, matrícula CR 4327 I, cuando fue dado de baja el 29 de diciembre de 2011, adjuntando nota informativa aportada por acceso al Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico de gestor Administrativo, en el que a parece la fecha 29.13.2011 como **baja temporal** y resguardo bancario del pago por domiciliación del recibo del IVTM de 15.04.13.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, ya que de los datos aportados queda constancia de la baja temporal del vehículo el 29.12.2011, desconociéndose la situación del mencionado vehículo en la anualidad del 2013 ya que no se aporta baja definitiva para su traslado al padrón del IVTM.

6º.- Por parte de **Dª MªS.L.M.**, se presenta instancia en solicitud de que se cambie la titularidad del recibo de basura correspondiente a Las Virtudes, 22, que viene a su cargo (no habiendo tenido ninguna propiedad en dicho paraje) y por tanto no lo va a abonar.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. Laguna que efectuadas las correspondientes consultas con la Gerencia Catastral y en base a los datos aportados por la misma, se accede al cambio de titularidad de los recibos correspondientes al inmueble sito en Las Virtudes, 89, planta 00, puerta 2, debiendo aparecer en lo sucesivo las siguientes titulares Dª A., Dª I. y Dª E, de la R. L.

Igualmente acuerda dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de padrones a efectos de cambio en la titularidad, así como al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Ciudad Real, para la anulación del presente recibo y expedición a cargo de las titulares arriba señaladas.

7º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D.R.B.P.** en representación de **Rafael Bustos e Hijos, S.L.**, en la que expone que en 2013 se le concedió exención del IVTM para el camión con matrícula CR 1890 J debido a su antigüedad, por lo que solicita la devolución de la parte correspondiente al impuesto ya abonado.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, acuerda denegar la devolución solicitada, en base al art. 96.3 del R.D.L. 2/2001 de 5 de marzo, que establece que dice " *el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo....*", no siendo el caso actual.

8º.- La Junta de Gobierno, por unanimidad, toma conocimiento de las Resolución del Presidente de la Excm. Diputación, respecto a varias solicitudes de fraccionamientos y aplazamiento de pago de liquidaciones de impuestos, cursadas por varios vecinos de la localidad, con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/ LIQUIDACIÓN	DOMICILIO	RESOLUCIÓN
D.C.M.G.	Fraccionamiento por liquidac. c/ Doctor Marañón, 35		favorable
Dª E.S.D	Fraccionamiento por liquidac. c/ gloria, 25		favorable
D. A.P.G	Fraccionamiento por liquidac. c/ Amorrich, 13		favorable
D. J.P.L.	Fraccionamiento por liquidac. c/ Prado, 15		favorable
D.F.F.G	Aplazamiento por liquidac. C/ Santa Ana, 10		favorable
D.PN.de L.G.	Aplazamiento por liquidac. c/ Conde Biñasco, 35		favorable

9ª.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el presupuesto presentado por **AQUALIA**, para instalación de Depósito y Bomba de presión para suministrar de agua potable a la Caseta-Bar de las Virtudes, que asciende a **2.401,41 € (IVA incluido)**.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Con motivo de la celebración del Carnaval-2014 de gran arraigo en este municipio, se Solicita al Coordinador provincial de la Junta de Comunidades, autorización para la **ampliación del horario** de cierre de los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, **hasta las 6,00 horas, los días:**

- Noche del sábado 1 al domingo 2 de marzo
- Noche del domingo 2 al lunes 3 de marzo
- Noche de viernes 7 al sábado 8 de marzo
- Noche del sábado 8 al domingo 9 de marzo

2ª.- A la vista del escrito enviado por los Servicios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales, sobre deficiencias del Proyecto de ejecución del TANATORIO, en relación con las exigencias sanitarias del Decreto 175/2005 de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha, puestas de manifiesto cuando el procedimiento de licitación para adjudicación de la obra se encontraba en finalizado.

A la vista del Anexo al Proyecto redactado por el Arquitecto Don Gonzalo Ortega Barnuevo, en el que subsanan las deficiencias detectadas, y cuya valoración asciende a 11.746,33 € de presupuesto de ejecución material, 16.913,54 € Precio del contrato (impuestos incluidos).

Visto el informe de la intervención municipal en el que se hace constar que existe crédito suficiente

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Anexo al proyecto de TANATORIO, cuyo presupuesto asciende a 16.913,54 € (impuestos incluidos)

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria de las obras, para que en el plazo de tres pres días a partir de la recepción de este acuerdo, presente precios contradictorios. I

Tercero.- Dar traslado a los Servicios de Salud Publica del Anexo al Proyecto para que lo adjunten a la documentación ya presentada, a los efectos de que emitan el correspondiente Informe. En lo que respecta al equipamiento del Tanatorio y personal, será concretará posteriormente a la ejecución de la obra y siempre previo al inicio de la actividad, cuando se decida la forma de gestión del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE
Fdo: Mariano Chazarro Muela
ALCALDE

SECRETARIA